



estas desde el día que entran a ejercer sus funciones  
 y en la misma forma que se le tributa honoraria  
 de su anterior: por lo cual se le ha que este  
 Ayuntamiento disponga lo conveniente para que esta  
 capacidad Municipal sea administrada de pa-  
 pel del sello comunal que necesitan para llevar  
 los libros libros. Y entendiéndose por esta ley  
acordada: se haya sueldo a los empleados que  
 es de su obligación costearse toda cantidad ne-  
 cesaria para la compra y compra de los papeles pa-  
 bras de la Cancal de esta Ciudad, en cuyo caso esta  
 respecto de los libros de que se trata, que se p.  
 ella difiere el modo de moverse a dichos papeles  
 los fondos p.p.

Se ve  
 Prop.  
 Reducido en  
 el mes.

Se ve el estado que demuestran los ingresos  
 y pagos hechos de estos fondos de San Juan  
 en fin del Mes actual, del que resulta  
 una existencia en depositaria en cuenta  
 y siete del comprobante de la Ciudad de  
 Diez mil quinientos sesenta y siete ad inven-  
 tedo en el mes. Y en su inteligencia este Ayun-  
 tamiento acordado: queda provido el jefe  
 de los libros, que se deposita libramiento para

